



I&L
IDROBO & LLERENA
ABOGADOS



Av. Diez de Agosto N14-43 y Checa, Edificio UCICA, Tercer piso oficina 309, sector BenalcazarMil, teléfono
0998348896- 2239931.

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO- MUNICIPIO DE QUITO

Tramite: GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2021-3813

JAIME EDUARDO LLERENA IDROBO, ante usted comparezco y manifiesto. -

Desde la fecha de ingreso de mi petición hasta la presente no hay ningún pronunciamiento por parte de la administración Municipal al respecto de mi solicitud, por lo tanto, insisto se emita el informe favorable de conformidad con el art. 473 del COOTAD del inmueble, numero de predio :660063 y con ello proceder con la demanda de partición judicial, además adjunto certificado de gravamen el cual no fue adjuntado en mi petición inicial.

ABG. EDUARDO LLERENA IDROBO.

MAT. 17-2008-601-FORO. C.C. 1711333854

0998348896

eduidrobo72@gmail.com

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI
AVENDANO
Date: 2021.08.02 21:29:43 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1487616

Número de Petición: 1582698

Fecha de Petición: 29 de Julio de 2021 a las 15:50

Número de Certificado: 1542512

Fecha emisión: 2 de Agosto de 2021 a las 21:28

REFERENCIAS: Fecha de Inscripción: 23 de Julio de 2021 a las 15:43 Nro. Inscripción: 18920 Fecha de Repertorio: 21 de Junio de 2021 a las 11:17 Nro. Repertorio: 2021045582 Nro. Tramite: 1430847 Nro. Petición: 1523554 Libro: PROPIEDAD

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El 50% de los derechos y acciones fincados sobre el bien inmueble singularizado como LOTE DE TERRENO signado con el número DOS, situado en la parroquia La Magdalena, del cantón Quito.--- LINDEROS GENERALES: NORTE: En diez y ocho metros, con propiedad de Tomas Angos; SUR: En diez y ocho metros, terrenos de propiedad de los vendedores; ESTE: En diez metros cincuenta centímetros con la calle Juan Herrada; OESTE: En doce metros y propiedad de los vendedores.- SUPERFICIE.- Doscientos tres metros cuadrados

2.- PROPIETARIO(S):

Dr. JAIME EDUARDO LLERENA IDROBO, casado.-

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación llevado a cabo en el REMATE, dictado por el UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, de fecha primero de abril del dos mil veintiuno, protocolizado ante la NOTARIA DECIMA de QUITO, con fecha 10 de Junio del 2021, inscrita el VEINTE Y TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.--- ANTECEDENTES: Quito, jueves 1 de abril del 2021, a las 13h07. VISTOS: Incorpórese al proceso los escritos que anteceden.- En atención al estado de la causa, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 407 del Código Orgánico General de Procesos, inherente al remate de bienes, y una vez que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto de admisión y calificación de la postura presentada dentro del presente juicio y que no ha sido objetada; en lo sustancial expreso: PRIMERO.- Datos del deudor y del postor al que se adjudicó el bien: DEUDOR: GUANOLUISA HERNANDEZ MARCO FABIAN.- ADJUDICATARIO: Dr. JAIME EDUARDO LLERENA IDROBO, con cédula de ciudadanía Nro. 171133385-4, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.- SEGUNDO.- Individualización y antecedentes de dominio del bien inmueble rematado: El bien inmueble rematado consiste en el 50% de los derechos y acciones fincados sobre el Lote de Terreno signado con el número DOS, situado en la parroquia La Magdalena, cantón



@RegistroQuito

Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 398 8170

Registro de la
PROPIEDAD



www.registrodelapropiedadquito.gov.ec

Quito, provincia de Pichincha.- LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS.-NORTE: En diez y ocho metros, con propiedad de Tomas Angos; SUR: En diez y ocho metros, terrenos de propiedad de los vendedores; ESTE: En diez metros cincuenta centímetros con la calle Juan Herrada; OESTE: En doce metros y propiedad de los vendedores.- SUPERFICIE.- Doscientos tres metros cuadrados. Inmueble en su totalidad, de propiedad de los señores cónyuges MARCO FABIAN GUANOLUISA HERNANDEZ y GIOCONDA DEL PILAR ATIAGA GALLARDO. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Adquirido mediante compra a los cónyuges ENRIQUETA GALLARDO CARRERA y MIGUEL ANGEL ATIAGA IZURIETA, según escritura celebrada el once de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, e inscrita el veinte y ocho de diciembre del dos mil uno; quienes adquirieron por compra a los cónyuges Gonzalo Sandoval Montesdeoca y Rosario Santillán, según escritura celebrada el siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Y Sentencia de Protocolización, según sentencia dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, así como la diligencia de Inspección Judicial, protocolizada ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre, el seis de septiembre del actual, e inscrita el siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Y la Faja de terreno signada con el número CIENTO SESENTA, situado en la calle Cipriano Fuentes, situado en la parroquia La Magdalena, de este cantón Quito.- Adquirido por la señora ENRIQUETA GALLARDO CARRERA, casada, mediante adjudicación hecha por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según escritura celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Raúl Gaybor; inscrita el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- TERCERO.- Precio del remate: El precio de la totalidad del 50% de los derechos y acciones sobre el bien inmueble, es de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 146044082-DFECON 60/100 (US\$ 35.512,60); procediéndose al remate, que por tratarse del tercer señalamiento, de conformidad con el Art. 400 del Código Orgánico General de Procesos, se lo realiza sobre el 75% del avalúo pericial, en la suma de VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 45/100 (US\$ 26.634,45). Consta la documentación del Sistema de Remates Judiciales en Línea de la Función Judicial, referente a la Postura presentada por el actor de esta causa, JAIME EDUARDO LLERENA IDROBO, quien presenta su postura al remate por la cantidad de VEINTE Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$ 27.000,00), imputables al valor del crédito, pagadero de contado y exento del porcentaje de consignación prescrito en el Art. 404 del Código Orgánico General de Procesos, por ser el acreedor en la presente causa. Postura que por cumplir con los requisitos legales, ha sido calificada como válida, en primer lugar y preferente, en la Audiencia de Admisión y Calificación de Posturas, llevada a efecto el 23 de octubre del 2020, a las 11h09; y notificada por escrito a las partes procesales con el auto correspondiente dictado el 18 de noviembre del 2020, a las 12h16.

4.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.---- No se certifica a nombre de Marco Fabian Guanoluisa Hernandez por cuanto sus derechos y acciones fueron rematados.- Se revisa gravámenes como JAIME EDUARDO LLERENA IDROBO con C.C. 1711333854 y como consta en el acta de inscripción, y basado en los índices del nuevo sistema registral, susceptible de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Para conocer si el bien se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web: https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm//irmbuscarPredio.jsf.



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: YVQF

Revisión: YVQF

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822





Regresar



Comentar

No. Documento: GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2021-3813-E

Usuario actual: Julio Rodrigo Gonzalez Recalde

Area actual: ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE GESTIÓN URBANA

Datos del Documento

Información del Docu.	Anexos	Recorrido	Carpetas	Docs. Asociados	Metadatos	
Usuario Actual del Documento:	Julio Rodrigo Gonzalez Recalde		Área actual:	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE GESTIÓN URBANA		
Acciones realizadas en el Documento.						
Área	Fecha Hora	Acción	De	Para	No. días	Comentario
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE GESTIÓN URBANA	2021-12-07 08:04:35 (GMT-5)	Reasignar	Marcelo Edwin Ati Pilaquinga (GADDMQ)	Julio Rodrigo Gonzalez Recalde (GADDMQ)	22	Emitir informe de acuerdo a nuestras competencias Fecha máxima de trámite: 2021-12-07
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	2021-12-06 22:35:14 (GMT-5)	Reasignar	Johana Belen Almeida Beltran (GADDMQ)	Marcelo Edwin Ati Pilaquinga (GADDMQ)	21	Arq. Ati tramite correspondiente Fecha máxima de trámite: 2021-12-06
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	2021-12-06 22:35:14 (GMT-5)	Reasignar	Germanico David Barahona Gomez (GADDMQ)	Johana Belen Almeida Beltran (GADDMQ)	21	Documento tomado por Johana Belen Almeida Beltran de la Bandeja de Documentos Recibidos de Germanico David Barahona Gomez.
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE INFORMÁTICA	2021-11-19 09:05:47 (GMT-5)	Tareas de administración	Gladys Elizabeth Aguirre Mantilla (GADDMQ)	Germanico David Barahona Gomez (GADDMQ)	4	Reasignado por desactivación de subrogación de Puesto
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	2021-11-15 17:55:44 (GMT-5)	Reasignar	Lida Justinne García Arias (GADDMQ)	JOHANA BELEN ALMEIDA BELTRAN (GADDMQ)	0	Fecha máxima de trámite: 2021-11-15
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - SECRETARÍA GENERAL	2021-11-15 17:10:48 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento	Margarita Oñate Orozco (GADDMQ)	Lida Justinne García Arias (GADDMQ)	0	
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - SECRETARÍA GENERAL	2021-11-15 17:10:48 (GMT-5)	Registro	Margarita Oñate Orozco (GADDMQ)	Lida Justinne García Arias (GADDMQ)	0	Solicita de la manera más comedida sírvase emitir el informe favorable de conformidad con el art. 473 del COOTAD del inmueble con número de predio: 660063 para proceder con la demanda de partición judicial

Imprimir

¿Desea imprimir los comentarios en el reporte?

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-19 09:02:32 (GMT-5)

Generado por: JAIME EDUARDO LLERENA IDROBO

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2021-3813-E	Doc. Referencia:	--
De:	JAIME EDUARDO LLERENA IDROBO, ,	Para:	Sra. Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicita de la manera más comedida sírvase emitir el informe favorable de conformidad con el art. 473 del COOTAD del inmueble con número de predio: 660063 para proceder con la demanda de partición judicial	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-11-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-11-15 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE GESTIÓN URBANA	Marcelo Edwin Atí Pilaquinga (GADDMQ)	2021-12-07 08:04:35 (GMT-5)	Reasignar	Julio Rodrigo Gonzalez Recalde (GADDMQ)	22	Emitir informe de acuerdo a nuestras competencias
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	Johana Belen Almeida Beltran (GADDMQ)	2021-12-06 22:35:14 (GMT-5)	Reasignar	Marcelo Edwin Atí Pilaquinga (GADDMQ)	21	Arq. Ati tramite correspondiente
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	Germanico David Barahona Gomez (GADDMQ)	2021-12-06 22:35:14 (GMT-5)	Reasignar	Johana Belen Almeida Beltran (GADDMQ)	21	Documento tomado por Johana Belen Almeida Beltran de la Bandeja de Documentos Recibidos de Germanico David Barahona Gomez.
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE INFORMÁTICA	Gladys Elizabeth Aguirre Mantilla (GADDMQ)	2021-11-19 09:05:47 (GMT-5)	Tareas de administración	Germanico David Barahona Gomez (GADDMQ)	4	Reasignado por desactivación de subrogación de Puesto
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	Lida Justinne Garcia Arias (GADDMQ)	2021-11-15 17:55:44 (GMT-5)	Reasignar	JOHANA BELEN ALMEIDA BELTRAN (GADDMQ)	0	
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - SECRETARÍA GENERAL	Margarita Oñate Orozco (GADDMQ)	2021-11-15 17:10:48 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento	Lida Justinne Garcia Arias (GADDMQ)	0	
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - SECRETARÍA GENERAL	Margarita Oñate Orozco (GADDMQ)	2021-11-15 17:10:48 (GMT-5)	Registro	Lida Justinne Garcia Arias (GADDMQ)	0	Solicita de la manera más comedida sírvase emitir el informe favorable de conformidad con el art. 473 del COOTAD del inmueble con número de predio: 660063 para proceder con la demanda de partición judicial



I&L
IDROBO & LLERENA
ABOGADOS



Av. Diez de Agosto N14-13 y Checa, Edificio UCI CA, Tercer piso oficina 309, sector Benalcázar MII, teléfono 0998348896- 2239931.

UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE QUITO
DISTRITO METROPOLITANO.

JOSE REINALDO OCAÑA MAYORGA, dentro del juicio ejecutivo, causa signada con el numero 17230-2015-17678 ante usted comparezco y manifiesto.

A fin de hacer valer mis derechos dentro del juicio No. 17230-2016-08316, en el cual participo con tercerista, solicito.

Se designe un perito contable que actualice los intereses generados hasta la presente fecha, en la causa por la falta de pago del accionado.

Por ser legal, se atenderá como lo solicito.
 Firmo con mi patrocinador legal.

ABC. EDUARDO LLERENA IDROBO.
 MAT. 17-2008-601-FORO.